



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: ARTÍSTICA- Proyecto disposición difícil cobertura EX-2023-29648998-GDEBA-SDCADDGCYe

Referencia: Pautas para la implementación del procedimiento de Difícil Cobertura en las Instituciones de Educación Artística Superior, CePEAC, Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEAS), Escuelas de Educación Artística y para la cobertura de módulos y/o cargos de Educación Artística en establecimientos educativos pertenecientes a las Direcciones de: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria (Ciclo Básico), Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (CEC), Educación Especial y Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores (Secundaria).

VISTO el expediente EX-2023-29648998-GDEBA-SDCADDGCYE y las Disposiciones 10/20 y 115/12 de la Dirección de Educación Artística con relación a las pautas vigentes para el procedimiento de Difícil Cobertura, y;

CONSIDERANDO:

Que es imperioso tener una herramienta administrativa eficaz y ajustada para el nombramiento de docentes de la modalidad artística en toda la provincia de Buenos Aires;

Que la nómina de aspirantes en listados oficiales: 108A, 108A in fine, 108B y 108B in fine resulta insuficiente para atender la demanda de cobertura de módulos y/o cargos para los diferentes niveles del sistema educativo provincial;

Que los talleres de 4º y 5º ciclo de las Escuelas de Educación Artística, y los Proyectos Especiales implementados y/o a implementar por las Instituciones dependientes de la Dirección de Educación Artística demandan la presentación de propuestas pedagógicas específicas. Como así también, aquellos cargos que no se puedan cubrir con los listados oficiales por falta aspirantes inscriptos para los Ciclos 1, 2 y 3 y que podrán hacerlo por medio de este mecanismo;

Que las materias/espacios curriculares de las Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEA) cuya

pauta de cobertura es a través del procedimiento de Dificil Cobertura, requieren de perfiles específicos que no están contemplados en los listados oficiales;

Que las instituciones de Educación Artística Superior, requieren del mismo procedimiento para la cobertura de materias, espacios curriculares, proyectos de extensión, como de investigación y aquellos espacios curriculares que no cuentan con listados vigentes de docentes habilitados;

Que los Centros de Producción y Educación Artística y Cultural (CEPEAC) son Instituciones que implementan carreras de formación de grado a ciclo cerrado y cursos o talleres de extensión comunitaria, que por lo tanto también requieren del mismo procedimiento;

Que la normativa vigente sobre procedimiento de Dificil Cobertura no contempla el acceso a los cargos EMATP (Encargados de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico) cuyo procedimiento se norma por la Disposición 41/04;

Que para cada nivel o modalidad, la cobertura de cargos y/o módulos docentes requiere de evaluaciones específicas de Títulos, Antecedentes y Proyectos Pedagógicos;

Que resulta necesario realizar las acciones de adecuación y actualización a las transformaciones y requerimientos emanados de la Ley de Educación Nacional N° 26206, de la Ley Provincial de Educación N° 13688, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 111/10, en torno a la cobertura en la modalidad de Educación Artística;

Que corresponde garantizar el óptimo perfil de los recursos humanos disponibles y el oportuno acceso de especialistas en vinculación con las circunstancias distritales.

Que resulta necesaria la modificación de los ítems correspondientes a la cobertura por listado de emergencia, a los efectos de garantizar la inclusión de las y los estudiantes del nivel superior de la modalidad artística en el mundo del trabajo;

Que, la presente se dicta en uso de las tareas establecidas en la Resolución Conjunta 33/2020;

Por ello;

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Derogar las Disposiciones N° 10/20 y 115/12 de esta Dirección, por las cuales se establecieron las pautas para el procedimiento de Dificil Cobertura y confección de listados de emergencia.

ARTÍCULO 2º: Determinar que para los establecimientos de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Modalidades Educación Especial y Psicología comunitaria y Pedagogía social agotados los Listados 108 A y 108 A "in fine", 108 B y 108 B "in fine", cambios transitorios de Lenguaje/ disciplinas y Listados de Emergencia, se procederá al llamado por Dificil Cobertura.

ARTÍCULO 3º: Establecer que agotados los listados 108 A y 108 A "in fine", 108 B y 108 B "in fine" para las Escuelas de Educación Artística, Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEA) e Instituciones de Educación Artística Superior y CePEAC, se procederá a la convocatoria por la modalidad de Dificil Cobertura. A excepción de los espacios curriculares que se cubren directamente por la modalidad antes mencionada.

ARTÍCULO 4º: Aprobar las pautas para la implementación del procedimiento de Dificil Cobertura en las instituciones de Educación Artística Superior, CePEAC, Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEA), Escuelas de Educación Artística (ex Escuelas de Educación Estética) y la cobertura de módulos y/o cargos de

Educación Artística en instituciones educativas de Educación Especial, CEC, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores. Los cuales se incluyen en los IF-2023-31972947-GDEBA-DEARDGCYE, IF-2023-30091412-GDEBA-DEARDGCYE que como Anexo I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 5: Aprobar los Criterios de Evaluación para el procedimiento de Dificil Cobertura en las instituciones de Educación Artística Superior, CePEAC, Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEA), Escuelas de Educación Artística y la cobertura de módulos y/o cargos de Educación Artística en establecimientos educativos de Educación Especial, CEC, Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, Educación de jóvenes, Adultos y adultos mayores; y Planilla Orden de Mérito Final, incluidos en los IF-2023-30094735-GDEBA-DEARDGCYE, IF-2023-30095413-GDEBA-DEARDGCYE, IF-2023-30095965-GDEBA-DEARDGCYE, IF-2023-30096805-GDEBA-DEARDGCYE, IF-2023-30097585-GDEBA-DEARDGCYE, IF-2023-30098412-GDEBA-DEARDGCYE, que como Anexos IV, V, VI, VII, VIII y IX forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: Aprobar para la modalidad de Dificil cobertura, la utilización de planillas de inscripción, notificación, resumen y orden de mérito que se incluyen en los IF-2023-30092262-GDEBA-DEARDGCYE, IF-2023-30099603-GDEBA-DEARDGCYE, IF-2023-30100343-GDEBA-DEARDGCYE, IF-2023-30101420-GDEBA-DEARDGCYE y obran en el Anexos III, X, XI y XII de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7º: Registrar esta Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Educación Artística y en la Subsecretaría de Educación; comunicar a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Digitally signed by FABIAN Daniel Andres
Date: 2023.08.28 15:46:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.08.28 15:46:15 -03'00'

ANEXO I
PROCEDIMIENTO
DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

1.- El personal del equipo de conducción de la institución educativa solicitará a la inspectora o el inspector de la Modalidad Artística la autorización del procedimiento de Dificil Cobertura y la conformación de la Comisión Evaluadora para la designación docente.

2.- En caso de ser aceptada la solicitud y avalada por la inspectora o el inspector, el equipo de conducción de la institución deberá informar la necesidad de Dificil Cobertura a la Secretaría de Asuntos Docentes correspondiente, consignando: los contenidos mínimos para cubrir el espacio curricular, Espacio de definición Institucional (EDI), Proyecto de Extensión y/o Investigación, materia o asignatura a cubrir; junto con las orientaciones para la elaboración de la propuesta derivadas del Proyecto Institucional y la conformación de la Comisión Evaluadora. La misma informará como correo electrónico para comunicaciones el correo abc de la Institución que convoca.

Excepcionalmente, y ante la falta de recursos humanos, podrá convocarse a nuevos llamados durante el transcurso del año a fin de garantizar dichas coberturas.

El Equipo Directivo de la institución deberá garantizar a las/los aspirantes el acceso al Proyecto Institucional, a los efectos de la elaboración del Proyecto Pedagógico a presentar.

3.- La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- Un miembro del equipo directivo o de conducción de la institución.
- Una o un docente par de la institución, de la especialidad a la que se aspira, o en caso de no haberlo de una especialidad afín.
- Una o un docente de la especialidad de otra institución, que preferentemente no sea docente de la institución que convoca. En caso de no ser posible por alguna causa excepcional, y pertinentemente fundamentada, podrá reemplazarlo una o un profesional externo a la institución perteneciente o no al sistema educativo, que reúna desempeños relevantes en el área, o un/a

docente que pertenezca a la Institución y al mismo tiempo se desempeñe en otra/s Instituciones de Educación Superior Artística.

- En caso de Dificiles Cobertura para los Niveles Obligatorios, se incorporará a la Comisión Evaluadora el/ la Inspector/a de la Modalidad Artística, siendo el Jefe/a Distrital el jerárquico en subsidio si se presentara algún recurso de revocatoria.
- En el caso de Comisiones para cobertura de Instituciones de Educación Artística Superior y CePEAC, un representante estudiante regular, con un mínimo de 50% de asignaturas aprobadas de la carrera, en la medida de lo posible con el espacio curricular acreditado, o en su defecto un graduado o graduada de la carrera, preferentemente de la institución.
- Cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora tendrá su suplente para evitar demoras en el caso de ausencias justificadas de algunos de los miembros titulares, debiendo constituirse siempre con la totalidad de sus miembros, titulares o sus suplentes, no pudiendo al momento de las diferentes instancias participar más de un integrante por representante. La comisión deberá ser avalada por el/la Inspector/a, previo a la difusión a través de la SAD del distrito.
- Podrá convocarse a efectos del asesoramiento a una o un profesional externo a la institución perteneciente o no al sistema educativo, que reúna desempeños relevantes en el área. Su propósito será acompañar y asesorar a la Comisión Evaluadora con anterioridad al comienzo de las instancias de prueba. Quien cumpla ese rol deberá ser avalado por la supervisora o el supervisor de la Institución educativa.

La Comisión Evaluadora implementará y comunicará su sede virtual a través de una casilla de correo electrónico especialmente creado para Difícil Cobertura.

4.- La Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito efectuará a través de su página web la difusión, y recepción de inscripciones de las/los interesadas/os.

La convocatoria incluirá también la conformación de la Comisión Evaluadora, los contenidos mínimos y criterios de evaluación previstos en los Anexos IV, V, VI, VII, VIII y IX de la presente.

La Secretaría de Asuntos Docentes, recibirá las inscripciones según el cronograma establecido, constatará que el aspirante presente la documentación remitiendo el material recibido al correo electrónico de la Comisión Evaluadora.

5.- El cronograma contempla:

- Difusión: 5 (cinco) días hábiles
- Inscripción y presentación de Currículum y Propuestas pedagógicas: 3 (tres) días hábiles
- Remisión de las Inscripciones y documentación a la Comisión Evaluadora por parte de la SAD: 3 (tres) días hábiles inmediatos posteriores al cierre de Inscripción.
- Fecha de inicio de entrevistas.

6.- La inscripción, excusación, recusación se realizará en la Secretaría de Asuntos Docentes en los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del período de difusión.

Al momento de la inscripción el/la aspirante deberá enviar por correo electrónico a la Secretaría de Asuntos Docentes, en un único archivo pdf la siguiente documentación, que tendrá carácter de declaración jurada.

- Propuesta pedagógica, ajustada al Diseño Curricular de la disciplina y del nivel para el que se postula, encuadrado además en el Proyecto Institucional del establecimiento educativo solicitante. La propuesta no debe replicar el Diseño Curricular o las planificaciones que obren en la institución, sino que debe demostrar un desarrollo de elaboración personal, con los encuadres citados.
- Curriculum vitae (Cuyas probanzas podrán ser requeridas en caso de considerarse necesario)
- Documento Nacional de identidad.
- Título de Nivel Terciario y/o Secundario o analítico completo.

7.- 7.1 Las Propuestas Pedagógicas para cargos de base / materias en Niveles obligatorios, espacios curriculares / Talleres de 4º y 5º ciclo en Escuelas de Educación Artística y espacios curriculares / materias de instituciones de Superior Artística, deberán contener los aspectos a valorar que se detallan a continuación:

- Carátula que contendrá: Nombre y Apellido de el/la aspirante, DNI, Dirección, Teléfono, Correo electrónico. Cargo, disciplina o área a la que aspira acceder con la correcta denominación, Institución, Distrito y Región.
- Fundamentación/encuadre teórico en el que se enmarca la propuesta.
- Propósitos de enseñanza y objetivos de aprendizaje (enmarcados en el Diseño Curricular, disciplina, niveles/ciclos/años).
- Contenidos (encuadrados en el diseño curricular, según el espacio pedagógico al que aspira, especificados por año/ciclo/nivel).
- Estrategias metodológicas.
- Recursos didácticos.
- Bibliografía para el/la docente y el/la alumno/a.
- Evaluación (encuadrada en la normativa y orientaciones de cada Nivel/ Modalidad)
- Un anexo que contenga: Propósitos de enseñanza, objetivos de aprendizaje y contenidos de la planificación para la instancia de implementación de propuesta de clase.

7.2 La propuesta de Proyectos de Extensión y/o Investigación institucional deberá contener los aspectos a valorar que se detallan a continuación:

- Carátula que contendrá: Nombre y Apellido de el/la aspirante, DNI, Dirección, Teléfono, Correo electrónico. Cargo, disciplina o área a la que aspira acceder con la correcta denominación, Institución, Distrito y Región.
- Fundamentación/encuadre teórico en el que se enmarca la propuesta y su justificación.
- Propósitos relacionados al relevamiento de necesidades o problemáticas a las que el proyecto de extensión y/o investigación intenta responder. (enmarcados en el Proyecto Institucional y normativa vigente).
- Contenidos (encuadrados en el Proyecto Institucional, según el espacio al que aspira).
- Estrategias metodológicas y actividades.
- Posibles vinculaciones con otras áreas, espacios curriculares, instancias educativas y culturales internas y externas.

- Recursos
- Bibliografía
- Evaluación
- Impacto previsto en la institución

8.- La Comisión Evaluadora se reunirá, en formato presencial o remoto según se considere más apropiado para evaluar los Proyectos Pedagógicos. Posteriormente, procederá a la devolución y notificación a cada aspirante, en formato presencial o virtual, cumplimentando el ANEXO VI - VII, según corresponda.

Para la calificación de todas las etapas de la Dificil Cobertura se utilizará la escala de 1 a 10 puntos, pudiéndose fraccionar con los centésimos: 0,25, 0,50 y 0,75. La puntuación mínima requerida para la aprobación de cada una de ellas será de 5 (cinco) puntos, mientras que la calificación que habilite conformar listado en orden de mérito será de 7 (siete) puntos de promedio sobre las diferentes instancias.

Las y los aspirantes cuyas propuestas pedagógicas sean desestimadas obteniendo un puntaje inferior a 5 (cinco) puntos, serán notificados por la Comisión Evaluadora con 48 horas de antelación a la fecha fijada para la entrevista.

9.- De resultar aprobado el Proyecto Pedagógico y una vez notificado/a de la aprobación la/el aspirante pasará a una instancia de Entrevista ante la Comisión Evaluadora para la defensa del Proyecto antes mencionado. Las y los aspirantes serán notificadas/os de la fecha, hora y modalidad de la misma con un mínimo de 48hs de antelación. Dicha fecha no podrá exceder el plazo de 30 días corridos desde el momento de cierre de la inscripción.

La Comisión Evaluadora dará cumplimiento al Artículo 9 de la Ley 10.579, invitando con anticipación a los gremios para actuar como veedores en la Entrevista e instancia de implementación de propuesta de clase. El registro del envío de la invitación deberá obrar en la Institución.

Una vez finalizada la entrevista, corresponderá la notificación de la calificación de las/ los aspirantes en el anexo de dicha instancia.

La entrevista deberá ser presencial y grabada en su totalidad por medios que garanticen seguridad en la grabación y sin perjuicio de lo cual se labrará acta de la misma.

La instancia de entrevista podrá complementarse con la implementación de una propuesta de clase (demostración práctica) de la asignatura o espacio curricular en cuestión. La misma deberá efectuarse como ampliación de la entrevista, o bien como instancia posterior, pero siempre en el mismo día de la anterior, salvo razón debidamente justificada. Deberá vincularse con las competencias profesionales propias de la actividad artística y docente explicitadas en la propuesta y entrevista.

Se estima que todo espacio que implique un desarrollo práctico o teórico-práctico podrá contar con la instancia de clase.

En otro sentido la Comisión Evaluadora podrá sugerir o presentar material de referencia, como anexo de la inscripción, para la resolución de una determinada ejercitación o problemática por parte de las y los aspirantes a desarrollar en la clase (demostración práctica). Esta presentación de la Comisión Evaluadora no podrá desestimar la propia presentada por el aspirante, sino que actuará como complemento pedagógico de su desempeño.

En caso de desarrollarse instancia de implementación de clase deberá cumplimentarse el ANEXO IX de la presente.

10.- La Comisión Evaluadora realizará un promedio entre las calificaciones de los antecedentes, la propuesta pedagógica, la entrevista y la implementación de la propuesta de clase. En todos los casos la realización de la implementación de clase, como parte integrante de la Difícil Cobertura deberá estar comunicada en la convocatoria, no pudiendo implementarse sin aviso previo.

Resultarán meritutados quienes obtengan un promedio de 7(siete) puntos o mayor a 7(siete) puntos. La o el aspirante que obtenga una calificación menor a 5 (cinco) puntos en alguna de las instancias, quedará desaprobada / desaprobado.

La calificación será por consenso y se volcará en la planilla Anexo X de la presente. No obstante, en las actas que se labren al efecto podrán asentarse las disidencias, si las hubiere.

Se sugiere que el CV presentado y los antecedentes que en él se consignan tengan para la Comisión Evaluadora carácter aclaratorio y respaldatorio de las instancias de Proyecto Pedagógico, Entrevista e Implementación de propuesta de clase, no debiendo ser planteado como

elemento excluyente de evaluación, sino como elemento que oriente y facilite las decisiones finales de evaluación de las y los aspirantes. Por tal motivo, la calificación de los antecedentes no será excluyente, correspondiendo un mínimo de 5 (cinco) puntos.

11.- La Comisión Evaluadora notificará a los aspirantes de la calificación obtenida en los anexos de la presente y confeccionará el orden de mérito, que se utilizará como listado vigente por 3 (tres) años (año calendario equivalente a 36 meses).

En caso de resultar dos o más aspirantes con igualdad de calificación se tendrá en cuenta como prioridad:

- Titulación relacionada con la especialidad a la que se aspira.
- Mayor antigüedad en la docencia en instituciones dependientes de la DEAr
- Mayor antigüedad en la docencia de la Modalidad Artística en instituciones de niveles u otras modalidades.
- Mayor antigüedad en la docencia en niveles o modalidades.

12.- En los casos de disconformidad, las/os aspirantes podrán interponer recurso de revocatoria ante la Comisión Evaluadora y Jerárquico en Subsidio ante la supervisión correspondiente. Dicha interposición no tendrá carácter suspensivo y deberá efectuarse en la forma y en los plazos previstos en el Capítulo XXIV del Estatuto del Docente Ley 10579.

13.- La Comisión Evaluadora elaborará el listado definitivo por Orden de Mérito de las y los postulantes, cumplimentando el Anexo XII.

14.- La Comisión Evaluadora deberá elevar a la Inspectora o el Inspector del Establecimiento el listado Orden de Mérito. El/la mismo/a avalada/o por su Jefe/a Distrital lo girará a la Secretaría de Asuntos Docentes con el fin de efectivizar las designaciones que correspondieren en Acto Público hasta agotar el listado, conforme a la disponibilidad horaria de cada docente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ARTÍSTICA- Anexo I- Difícil cobertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.31 14:17:25 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.31 14:17:20 -03'00'

ANEXO II
LISTADOS DE ORDEN DE MÉRITO
DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

1. El orden de mérito de aspirantes que resulten aprobadas/os en la Díficil Cobertura tendrá una vigencia de tres (3) años calendario completos, equivalente a 36 meses.

2. Para efectuar las designaciones correspondientes, la Secretaría de Asuntos Docentes utilizará en primer término el listado de Orden de Mérito de Díficil Cobertura de la institución de origen. En caso de no existir al momento del llamado o agotado el mismo, la Secretaría de Asuntos Docentes solicitará, para la cobertura de suplencias de menos de 3 (tres) meses el listado de Orden Mérito de Díficil Cobertura según el siguiente orden:
 - a. A otras instituciones del Distrito, cuando las asignaturas en cuestión sean las mismas por nombres o por similitud de sus contenidos, contando con el aval de la supervisora o el supervisor de la Institución solicitante.
 - b. A otras instituciones de la misma Región.
 - c. A instituciones de Regiones vecinas.

3. Para efectuar las designaciones correspondientes por orden de mérito cuando no se disponga de listado vigente en la institución, se considerarán los distintos listados de órdenes de mérito de las otras Instituciones. En caso de existir listados vigentes en más de una institución, deberá confeccionarse un nuevo listado unificado (peinado) para designar en consecuencia al aspirante con mayor puntaje.

Si hubiera igualdad de puntaje entre dos aspirantes del listado, considerado como único, tendrá prioridad aquel que tenga mayor antigüedad en el sistema de gestión pública y/o privada. Como segundo criterio de selección, en caso de mantenerse la igualdad, el domicilio más cercano al servicio educativo.

4. A los efectos de dar mayor celeridad al procedimiento de Díficil Cobertura, las convocatorias podrán iniciarse a lo largo de todo el

ciclo lectivo, siendo de aplicación en primera instancia los listados de orden de mérito vigentes para cada institución y asignatura que corresponda.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ARTÍSTICA- ANEXO II Difícil Cobertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:31:08 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:31:08 -03'00'

ANEXO III
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN
DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

CARGO Y/O MÓDULOS A LOS QUE ASPIRA:

.....
.....

INSTITUCIÓN:

.....
.....

DISTRITO:

.....
.....

REGIÓN:

.....
.....

DATOS PERSONALES:

Apellido y

Nombre:.....

..... Documento de Identidad. Tipo:

Nº..... Lugar de

Nacimiento: Fecha:

..... Domicilio

Real:.....

..... Localidad:.....

Partido:..... TEL:..... Correo

personal del ABC u otro si no tuviera el

anterior.....

DESEMPEÑO ACTUAL DEL/DE LA ASPIRANTE:

NIVEL/MODALIDAD

.....
.....

DISTRITO

ESTABLECIMIENTO.....

CARGO/ÁREA

.....

.....

ASIGNATURA.....

.....

CÁNT.

MOD.....

.....

CANT. HS CÁTEDRA

.....

...

SIT. DE REVISTA

.....

.....

PUNTAJE AL 31/12/202

.....

Firma y sello de autoridad competente

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: (encerrar lo que corresponda).

Cambio de funciones: SI NO

Presenta certificado R. Nº 12.465/99: SI NO

SITUACIONES DISCIPLINARIAS: (encerrar lo que corresponda).

Actuaciones Presumariales: SI NO

Actuaciones Sumariales: SI NO

Sanción de postergación de ascenso: SI NO

Antigüedad en la docencia pública (estatal y privada) como titular,
provisional o suplente al 31/12/..... :

.....

.....

/Antigüedad docente en la Dirección de Educación Artística:

.....

Los datos consignados en la presente inscripción tienen carácter de declaración jurada. La comprobación de falseamiento de datos eliminará al aspirante.

Lugar y

Fecha:.....

.....

Firma del

aspirante:.....

.....



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ARTÍSTICA- ANEXO III Difícil Cobertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:33:19 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:33:17 -03'00'

ANEXO IV
ÍTEMS A EVALUAR EN EL PROYECTO PEDAGÓGICO
DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Establecimiento:

Distrito / Región:

Espacio Pedagógico/ Asignatura:

Nombre y Apellido de la / el aspirante:

DNI:

Fecha:

Ítems a evaluar	Puntaje	Puntaje asignado/Observaciones
<p>Coherencia interna de la propuesta pedagógica</p> <ul style="list-style-type: none">● Fundamentación: justificación de la propuesta en marcos teóricos● Planteo de relaciones entre teoría y práctica● Adecuación y correcta formulación de propósitos, objetivos, contenidos académicos (Selección, criterios de organización jerarquización y secuenciación) según las prescripciones del Diseño Curricular y/o Proyecto Institucional● Presupuesto de tiempo (criterio de distribución)	Máximo 5 puntos	

<p>Organización didáctica de la propuesta pedagógica</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Recursos materiales y didácticos ● Propuesta de evaluación. ● Utilización de lenguaje técnico específico ● Pertinencia para el nivel ● Estrategia de intervención metodológicas. ● Claridad y organización de la redacción ● Bibliografía del docente y del alumno, actualización, pertinencia. 	<p>Máximo 5 puntos</p>	
<p>TOTAL</p>	<p>10 (diez)</p>	

Firma y Sello de la Comisión Evaluadora:

Notificación. Firma y aclaración del aspirante:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ARTÍSTICA-ANEXO IV- Difícil Cobertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:39:00 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:39:01 -03'00'

ANEXO V

ÍTEMS A EVALUAR EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN Y / O INVESTIGACIÓN.

DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Establecimiento:

Distrito / Región:

Espacio Pedagógico/ Asignatura:

Nombre y Apellido de la / el aspirante:

DNI:

Fecha:

Ítems a evaluar	Puntaje	Puntaje asignado/Observaciones
<ul style="list-style-type: none">● Coherencia y cohesión de la propuesta	Hasta 1	
<ul style="list-style-type: none">● Fundamentación Justificación de la propuesta en marcos teóricos.	Hasta 1,50	
<ul style="list-style-type: none">● Presupuesto de tiempo y criterio de distribución.	Hasta 1	
<ul style="list-style-type: none">● Recursos	Hasta 1	
<ul style="list-style-type: none">● Impacto: Nivel de alcance sobre la comunidad educativa en relación a los aportes artísticos, pedagógicos y académicos	Hasta 2	
<ul style="list-style-type: none">● Estrategias de intervención.	Hasta 1	
<ul style="list-style-type: none">● Adecuación a la normativa vigente y al PI. Pertinencia y factibilidad para el nivel y el contexto Institucional y comunitario.	Hasta 1,50	
<ul style="list-style-type: none">● Bibliografía(pertinencia y actualización)	Hasta 1	
TOTAL	10 (diez)	

Firma y Sello de la Comisión Evaluadora:

Notificación. Firma y aclaración del aspirante:



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ARTÍSTICA-ANEXO V- Difícil Cobertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:40:34 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:40:32 -03'00'

ANEXO VI
PAUTAS DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA
en las Instituciones de Educación Artística Superior, CePEAC,
Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEAS) y Escuelas de
Educación Artística

Establecimiento:

Distrito/Región:

Espacio Pedagógico/Asignatura:

Nombre y Apellido de la/el aspirante:

DNI:

Fecha:

Ítem valorado	Puntaje	Puntaje asignado/Observaciones
1. Título docente de la especialidad para la que aspira, contemplando especialidades afines o abarcativas. 1. a. Otros títulos docentes que no sean de la especialidad. 1. b. Licenciaturas o diplomaturas de la especialidad u otros. 1. c. Posgrado, postítulo o especialización para el área a la que aspira o equivalente.	Hasta 1	
2. Desempeño docente en la Dirección de Educación Artística.	Hasta 1	
3. Cursos, conversatorios y talleres dictados referentes a la disciplina para la que se postula	Hasta 1	
4. Participación en cursos, conversatorios y talleres atinentes a la disciplina para la que se postula.	Hasta 1	
5. Desempeño en propuestas docentes en organismos educativos/artísticos o culturales de educación.	Hasta 1	

6. Desempeño artístico / profesional en el área de la disciplina a la que aspira.	Hasta 2	
7. Investigaciones, Obras y/o publicaciones realizadas. Antecedentes en Investigación y/o extensión.	Hasta 1	
8. Otros antecedentes que la Comisión Evaluadora considere merituar	Hasta 2	
TOTAL	10 (diez)	

* Se valorarán antecedentes según los criterios que detallados. Dadas las características del procedimiento de Dificil Cobertura, en caso de no contar con antecedentes suficientes, la calificación mínima será de 5 (cinco) puntos.

Firma y Sello de la Comisión Evaluadora:

Notificación. Firma y aclaración del aspirante:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ARTÍSTICA-ANEXO VI- Difícil Cobertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:41:59 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:42:02 -03'00'

ANEXO VII

PAUTAS DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

**en servicios educativos pertenecientes a Educación Inicial,
Educación Primaria, Educación Secundaria (Ciclo Básico) y
Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (CEC), Educación
Especial, Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores
(Secundaria)**

Establecimiento:

Distrito / Región:

Espacio Pedagógico/ Asignatura:

Nombre y Apellido de la / el aspirante:

DNI:

Fecha:

Ítem valorado	Puntaje	Puntaje asignado/Observaciones
1. Título/s docente/s o de formación técnica vinculados al lenguaje/especialidad.	Hasta 1	
2. Desempeño docente en la Dirección de Educación Artística.	Hasta 1	
3. Desempeño en propuestas docentes en organismos educativos/artísticos o culturales de educación formal o no formal. ¹	Hasta 1	
6. Cursos, conversatorios y talleres de los que ha participado referentes a la disciplina para la que se postula.	Hasta 1	
7. Desempeño artístico en el área de la disciplina a la que aspira.	Hasta 2	

¹ Adjuntar Proyecto realizado en esos Organismos

8. Concursos o Dificiles Coberturas sobre la disciplina a la que aspira aprobadas en los últimos 5 años.	Hasta 1	
9. Otros antecedentes que el jurado considere oportuno valorar.	Hasta 3	
TOTAL	10 (diez)	

* Se valorarán antecedentes según los criterios detallados. Dadas las características del procedimiento de Dificil Cobertura, en caso de no contar con antecedentes suficientes, la calificación mínima será de 5 (cinco) puntos.

Firma y Sello de la Comisión Evaluadora:

Notificación. Firma y aclaración del aspirante:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ARTÍSITCA- ANEXO VII- Difícil Cobertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:44:20 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:44:20 -03'00'

ANEXO VIII
ÍTEMS A EVALUAR EN LA ENTREVISTA
DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Establecimiento:

Distrito / Región:

Espacio Pedagógico/ Asignatura:

Nombre y Apellido de la / el aspirante:

DNI:

Fecha:

Ítems a evaluar	Puntaje	Puntaje asignado/Observaciones
Capacidad de reflexión sobre el rol al que aspira <ul style="list-style-type: none">● Justificación del proyecto y organización en la exposición.● Validación y pertinencia de la propuesta en su implementación● Posibilidades de vinculación con otros espacios curriculares.	Máximo 5 puntos	
Capacidad comunicacional <ul style="list-style-type: none">● Claridad y síntesis en la expresión oral.● Reflexión y posicionamiento en el rol.● Precisión en las respuestas, coherencia y fundamentación.	Máximo 5 puntos	
TOTAL	10 (diez)	

Firma y Sello de la Comisión Evaluadora:

Notificación. Firma y aclaración del aspirante:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ARTÍSTICA- ANEXO VIII- Difícil Cobertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:46:10 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:46:10 -03'00'

ANEXO IX
ÍTEMS A EVALUAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA
DE CLASE.

DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Establecimiento:

Distrito / Región:

Espacio Pedagógico/ Asignatura:

Nombre y Apellido de la / el aspirante:

DNI:

Fecha:

Ítems a evaluar	Puntaje	Puntaje asignado/Observaciones
Organización y estructura de la práctica <ul style="list-style-type: none">● Coherencia interna de la clase y de su relación con la propuesta pedagógica presentada● Organización de la propuesta en el inicio, desarrollo y cierre de la clase.● Actualización académica, adecuada contextualización y propuesta didáctica.● Conclusión y cierre de la clase.	Máximo 5 puntos	
Desempeño en el rol <ul style="list-style-type: none">● Claridad y precisión en la presentación de las consignas.● Pertinencia e implementación de los recursos.● Manejo del tiempo en el desarrollo de la clase● Experticia profesional del campo disciplinar abordado	Máximo 5 puntos	
TOTAL	10 (diez)	

Firma y Sello de la Comisión Evaluadora:

Notificación. Firma y aclaración del aspirante:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ARTÍSTICA- ANEXO IX- Difícil Cobertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:47:58 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:48:01 -03'00'

ANEXO X
PLANILLA DE NOTIFICACIÓN DE PROMEDIO AL ASPIRANTE
DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Aspirante:

DNI:

Nivel/Tipo de Organización:

Distrito:

Cargo/Materia/Espacio Curricular/Taller al que aspira:

Fecha:

PROMEDIO FINAL				
ANTECEDENTES	PROYECTO	ENTREVISTA	DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA	PROMEDIO FINAL

Firma y Sello de la Comisión Evaluadora:

Notificación. Firma y aclaración del aspirante:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ARTÍSTICA-ANEXO X- Difícil Cobertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:50:20 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.18 12:50:23 -03'00'